

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
								Transferencias de datos internacionales	País a los que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) o Consejera				
1	REGISTRO DE LA ORDEN DEL DÍO DE MAYO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 6 del Decreto 87/2006, de 20 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Decreto de Difusión de la Orden del Día de Mayo de la Comunidad de Madrid y del Reglamento de la Administración de Madrid y el Decreto 87/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Transparencia y Promoción del Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Señalador o Bono de registro de las comunicaciones y el consentimiento de los interesados para el tratamiento relacionado con la Orden.	Los designados por la Orden del Día de Mayo de la Comunidad de Madrid.					Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AED.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	Secretaría General del Consejo de Gobierno	secretaria@presidencia.madrid.es			
2	NOBREMAYOS Y CELEBRACIÓN POR LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA COMENJACIÓN DE LOS MEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y ASESORIA TECNICA FOR CONEJO DE MADRID		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 7(1) b) y h) de la Ley 1/1983, de 12 de diciembre, de Registros Públicos de la Comunidad de Madrid y el artículo 24.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Servicio de registros informatizados de los nobremayos y fiestas consorciadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Los destinatarios de los nobremayos y fiestas consorciadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.						Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AED.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	Secretaría General del Consejo de Gobierno	secretaria@presidencia.madrid.es		
3	DECRETOS APROBADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 6.1 y 11.2 de la Ley 1/1983, de 12 de diciembre, de Registros Públicos de la Comunidad de Madrid y el artículo 24.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Servicio de registros informatizados de los decretos aprobados por el Presidente de la Comunidad de Madrid.	Los destinatarios de los Decretos aprobados por el Presidente de la Comunidad de Madrid.						Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AED.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	Secretaría General del Consejo de Gobierno	secretaria@presidencia.madrid.es		
4	ABOGADA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Ordenación de las Profesiones Jurídicas de la Comunidad de Madrid (por el Decreto 87/2006, de 20 de noviembre, del Consejo de Gobierno).	Colabora por parte de los Letados de las diferentes profesiones jurísticas y otras personas que colaboran con los procedimientos judiciales promovidos por la Abogacía General.	Emploados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos/Nombre/ Razón social	Son datos de consulta solo para los Letados de la Abogacía General.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Abogacía General	abogadad@presidencia.madrid.es		
5	BASE DE DATOS JURÍDICO Y ESCRITOS PROCESALES REALIZADOS POR LOS ESTRAJOS Y LEGISLACIÓN DE SUS FUNCIONES GARRETA GARCÍA		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Ordenación de las Profesiones Jurídicas de la Comunidad de Madrid (por el Decreto 87/2006, de 20 de noviembre, del Consejo de Gobierno).	Base de datos de las comunicaciones de cualquier naturaleza procesal en los que se han prestado la Abogacía General y sus servicios jurídicos de asesoramiento y representación legal en el ámbito de la Abogacía General.	Emploados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos y DN I y C.P. de los particulares con relación con la Comunidad de Madrid, y nombre, apellidos y correo electrónico de los usuarios de la Españación de la Comunidad.	Se trata de una base de datos que garantiza desde 2018 por el artículo 29 de la LOPD, todos los procedimientos en los que se presta la Abogacía General.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Abogacía General	abogadad@presidencia.madrid.es		
6	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Integración de los ficheros de servicios de Comunicación Audiovisual de la Comunidad de Madrid, Normas de intervención de los Letados de Servicio Audiovisual de la Comunidad de Madrid y el artículo 4 de la Ley de Registros Públicos de la Comunidad de Madrid.	Otros gestores de contratos, etc. (Representativos) concaracteres de servicios de comunicación audiovisual de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información contacto, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, transacciones y de riesgo.	Nombre y apellidos, DN I y C.P. de los particulares con relación con la Comunidad de Madrid, y nombre, apellidos y correo electrónico de los usuarios de la Españación de la Comunidad.	Perfilados físicos y jurídicos y representantes de las mismas.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	Viceconsejería	viceconsejeria@presidencia.madrid.es		
7	TRATAMIENTO DE MEDIOS JURÍDICOS RELATIVOS A LAS ENTIDADES LEGISLATIVAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Transferencia de los registros jurídicos autorizados por los distintos Estados de adquisición sobre el archivo.	Otros gestores de contratos, etc. (Representativos) concaracteres de servicios de comunicación audiovisual de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información contacto, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, transacciones y de riesgo.	Nombre y apellidos, DN I y C.P. de los particulares con relación con la Comunidad de Madrid, y nombre, apellidos y correo electrónico de los usuarios de la Españación de la Comunidad.	Perfilados físicos y jurídicos y representantes de las mismas.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	Viceconsejería	viceconsejeria@presidencia.madrid.es		
8	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Transferencia de comunicaciones y mensajes de correo electrónico de adquisición sobre el archivo.	Otros gestores de contratos, etc. (Representativos) concaracteres de servicios de comunicación audiovisual de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información contacto, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, transacciones y de riesgo.	Nombre y apellidos, DN I y C.P. de los particulares con relación con la Comunidad de Madrid, y nombre, apellidos y correo electrónico de los usuarios de la Españación de la Comunidad.	Perfilados físicos y jurídicos y representantes de las mismas.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	Viceconsejería	viceconsejeria@presidencia.madrid.es		
9	D.O. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/2010, de 14 de mayo, General de la Comunicación Audiovisual.	Tratamiento de información procedente de acciones del Reglamento de la Asamblea y del gestor de correo electrónico de la dirección administrativa de las relaciones del Gobierno con la Asamblea Legislativa.	Depositarios, Órgano de la Asamblea	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información contacto, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, transacciones y de riesgo.	Administración de la Comunidad de Madrid, Gobierno, Datos Administrativos Públicos e Instituciones Públicas.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	D. G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	Director General	dgrelaciones@presidencia.madrid.es		
10	ACREDITACIÓN ASESORES FAMILIAROTRIBUARIOS		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 11 del Decreto 87/2010, de estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Fortalecimiento del Gobierno. Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Asegurar adecuada relación con la Asamblea Legislativa.	Emploados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Firma, DN I	Asamblea de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	D. G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	Director General	dgrelaciones@presidencia.madrid.es		
11	D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2010, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Fortalecimiento del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Decreto 13/2007, de 20 de septiembre, de la Orden de la Vicepresidencia y Fortalecimiento del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	La finalidad de la actividad de prestación de servicios de información, documentación y divulgación de la actividad de cooperación con el Estado y la cooperación con el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Identificación: nombre y apellidos, DN I y C.P. de los particulares con relación con la Comunidad de Madrid, y nombre, apellidos y correo electrónico de los usuarios de la Españación de la Comunidad.	Proceso contradictorio como gestión documental y de los servicios de atención de los usuarios de la Españación de la Comunidad.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	D. G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO	Directora General	dgasuntos@presidencia.madrid.es	
12	ACTIVIDAD DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL EXTRANJERO		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2010, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Fortalecimiento del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Decreto 13/2007, de 20 de septiembre, de la Orden de la Vicepresidencia y Fortalecimiento del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Se recoge los datos de representación y apoderados de personas físicas y jurídicas, datos de personas físicas y jurídicas, datos de personas jurídicas y de personas jurídicas, datos de personas físicas y jurídicas, datos de personas jurídicas y de personas jurídicas, datos de personas físicas y jurídicas, datos de personas jurídicas y de personas jurídicas.	Asociaciones	Datos de carácter identificativo	Identificación: nombre y apellidos, DN I y C.P. de los particulares con relación con la Comunidad de Madrid, y nombre, apellidos y correo electrónico de los usuarios de la Españación de la Comunidad.	Registro de carácter público de acceso general (Comunidad de Madrid) G. Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	D. G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO	Directora General	dgasuntos@presidencia.madrid.es	
13	ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2010, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Fortalecimiento del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Decreto 13/2007, de 20 de septiembre, de la Orden de la Vicepresidencia y Fortalecimiento del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Este actividad de tratamiento recoge los datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos económicos, transacciones y de riesgo, datos de personas físicas y jurídicas, datos de personas jurídicas y de personas jurídicas, datos de personas físicas y jurídicas, datos de personas jurídicas y de personas jurídicas.	Personas físicas y representantes a apoderados de personas físicas y jurídicas, datos de personas físicas y jurídicas, datos de personas jurídicas y de personas jurídicas, datos de personas físicas y jurídicas, datos de personas jurídicas y de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, transacciones y de riesgo, Datos de personas físicas y jurídicas, datos de personas jurídicas y de personas jurídicas.	Perfilados físicos, personas jurídicas, representantes de personas jurídicas.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	D. G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO	Directora General	dgasuntos@presidencia.madrid.es		
14	ACTIVIDAD DE FOMENTO Y PROMOCIÓN		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2010, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Fortalecimiento del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Decreto 13/2007, de 20 de septiembre, de la Orden de la Vicepresidencia y Fortalecimiento del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Plan de información y promoción de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Convención Marco de Cooperación de la Comunidad de Madrid y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Constituidos, Becarios, Aspirantes	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, transacciones y de riesgo, Datos de personas físicas y jurídicas, datos de personas jurídicas y de personas jurídicas.	Identificación: nombre y apellidos, DN I y C.P. de los particulares con relación con la Comunidad de Madrid, y nombre, apellidos y correo electrónico de los usuarios de la Españación de la Comunidad.	Buena Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	D. G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO	Directora General	dgasuntos@presidencia.madrid.es		
15	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 16 de noviembre, sobre modificación de la estructura de la Administración Pública.	Gestión de las solicitudes de reparto de datos directivos de carácter administrativo de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y correo electrónico	Españación pública			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	D. G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Directora General	dgobiernoabierto@presidencia.madrid.es		
16	SOLICITUD INSCRIPCIÓN REGISTRO REGULADORES		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 16 de noviembre, sobre modificación de la estructura de la Administración Pública.	Gestión de las solicitudes de inscripción en el registro de reguladores de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y correo electrónico	Españación pública			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se necesitan y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consistirán en las indicadas en el artículo 30(1), de 8 de mayo, por el que se regula el Modelo de seguridad del Real Decreto 2017, de 8 de mayo, por el que se regula la España Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO	D. G. DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Directora General	dgobiernoabierto@presidencia.madrid.es		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registros			Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
					Colectiva de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Datos al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejero	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) o el Consejero	
27	AGENCIA DE COSECHA ELECTRONICA UTILIZACIÓN DE DATOS PARA CONEXIONES INTERNET A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 50/19 de 30 de octubre, por el que se crea el sistema de gestión de recursos humanos de la Función Pública de los Empleados Públicos	Facilitar un sistema de gestión automatizada de personal al servicio de la comunidad de Madrid que permita a los ciudadanos el acceso a todos los servicios de la distribución de comarcas mayores	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección electrónica, teléfono, fax.	Entidades con dirección electrónica			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Director General	https://sede.dgfp.madrid.es/
28	AYUDAS SOCIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. Anexo 137 / 139. Acuerdo Sectorial de Condiciones de Trabajo del personal Funcionario de Administración y Servicio. Anexo B / 261.	Gestión de las ayudas sociales, la cual se desarrolla en las siguientes líneas de actuación: a) Reservas vinculadas a la conciliación, b) la vida social, personal y familiar de los trabajadores y c) Responsabilidad asumida a cuenta del trabajador	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección electrónica, teléfono, fax.	Dirección General de Función Pública, Unidades de Personal de Contabilidad, Organigramas y Otros ámbitos de personal			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Director General	https://sede.dgfp.madrid.es/
29	DISTRIBUCIONES POR MÉRITOS AL SERVIDOR PÚBLICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 62/2014 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el sistema de gestión de recursos humanos de la Función Pública de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid	Concesión de distribuciones por méritos al servicio público de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección electrónica, teléfono, fax.	Dirección General de Función Pública, Unidades de Personal de Contabilidad, Organigramas y Otros ámbitos de personal			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Director General	https://sede.dgfp.madrid.es/
40	CURSOS DE FORMACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRLEP, 7/1985, de 26 abril.	Información personal obtenida de la gestión de actividades e inscripción de los cursos de formación impartidos en el marco de la política institucional de la Administración de la Comunidad de Madrid	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección electrónica, firma.	Gestión propia del Centro Directivo, Autoridades y Agencias perjudicadas en cumplimiento de deberes de información y colaboración.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
41	VIDEOVIGILANCIA CALA GALIANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 52/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de accesos de visitas.	Ciudadanos, personal al servicio DGA, o de otras AAPP	Datos de carácter identificativo	Registro mediante captura de imagen por sistema de videocámaras	Gestión propia del Centro Directivo, Autoridades y Agencias perjudicadas en cumplimiento de deberes de información y colaboración.			Periodo indeterminado	1 MES	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
42	SELECCIÓN MÉRITOS AUTOMÁTICOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL. FINES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRLEP, 7/1985, de 26 abril.	GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS MÉRITOS AUTOMÁTICOS OBTENIDOS POR LOS FINES Y EFECTOS DE LA VINCULACIÓN EN LOS CONCURSOS PREVISTOS EN LA LEY, Y DISPOSICIONES DE RESERVAS Y FIDEJACIONES CERTIFICADAS	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL, OTROS AAPP	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico, firma, documento de méritos profesionales a acreditar y validar.	GESTIÓN PROPIA DGA, Y OTROS AAPP, AGE, EN GESTIÓN DEL CONCURSO BASTADOS Y TELL, PROMOTORES DE LOS CONCURSOS ORDENADOS.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
43	ASESORAMIENTO MUNICIPAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRLEP, 7/1985, de 26 abril.	GESTIÓN DE CONSULTAS DE ASesoramiento JURÍDICO, TÉCNICO, ECONOMICO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, TAMPO PERSONAL, FUNCIONARIOS COMO CASOS PÚBLICOS ELECTOS	PERSONAL AL SERVICIO DE LA EELL, MIEMBROS DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono, dirección electrónica, firma, entidad a la que pertenece.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo, Autoridades y Agencias perjudicadas en cumplimiento de deberes de información y colaboración.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
44	BASE DE DATOS FINA PARA PRODUCCIÓN TRIBUTARIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRLEP, 7/1985, de 26 abril.	Obtención de datos personales y de contacto de ciudadanos con el fin de facilitar el cumplimiento en una bolsa de suministro para la gestión profesional de las pruebas realizadas a las EELL de la CM	Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono, dirección electrónica.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
45	FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRLEP, 7/1985, de 26 abril.	RELACION DE PUESTOS RESERVADOS Y ADMINISTRACIONES COORDINADAS A LA RESOLUCIÓN DE PROYECTO TEMPORAL, PUESTOS FIN, REGISTRO REVISADO FIN.	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico, firma, subsección profesional a la que pertenece los PRR y subsección académica.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo, ADMINISTRACIONES COORDINADAS POR LA RESOLUCIÓN DE PROYECTO TEMPORAL, AUTORAIDADES Y AGENCIAS PERJUDICADAS EN CUMPLIMIENTO DE DEBERES DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN, CON LA COORDINACIÓN DE SECRETARÍAS, INTERVENCIONES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
46	CONDICIÓN Y INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIOS DE CIUDADANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley 30/2014, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES A LA ELL, EL SERVIDOR DE GOBIERNO TIENDAS DE LA DGA.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELEFONO, DOMICILIO, DIRECCION ELECTRONICA, FIRMA.	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo, Autoridades y Agencias perjudicadas en cumplimiento de deberes de información y colaboración.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
47	CONTROL DE ACCESO SEGURIDAD EDIFICIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 52/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de accesos de visitas.	Ciudadanos, personal al servicio DGA, o de otras AAPP	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA.	Gestión propia del Centro Directivo, Autoridades y Agencias perjudicadas en cumplimiento de deberes de información y colaboración.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
48	REGISTRO DE CONTROL, RECEPCIÓN PAPEL ACTAS ELL.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 258/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Obtención de datos personales de la persona física que recibe el papel firmado de Acta para las ELL.	Personal al servicio de las ELL.	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, EL LA QUE PERTENCIEN	GESTIÓN PROPIA DEL Centro Directivo.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
49	GESTIONES DE LA D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL CON ENTIDADES LOCALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRLEP, 7/1985 de 26 abril, Ley 30/2014, de 17 de noviembre, Ley General de Administración, Ley 2/1985, de 8 de marzo de Seguridad en la Construcción de Muros de FRENTE, Ley 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.	SUMARION DE EXPEDIENTES COMPETENCIA DE LA D.G. LOCALS, COLA LAS ENTIDADES LOCALES	Entidades Locales	Datos de carácter identificativo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, EL LA QUE PERTENCIEN	Entidades locales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECTOR GENERAL	https://sede.dgfp.madrid.es/
50	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Oficio, personas de contacto, etc. (especificar): Persona física, incluidas las que representan a personas jurídicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, y personas con las que la Medios realizan relación en función de las actividades que tienen encomendadas.		Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación en que trabaja y cargo que ocupa.	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, y personas con las que la Medios realizan relación en función de las actividades que tienen encomendadas.			Periodo indeterminado	Se conservarán mientras las interesadas mantengan su posición profesional en el territorio nacional y su supervivencia.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION	https://sede.dgfp.madrid.es/
51	CONTACTAR CON INTERESADOS Y ENTAVAR MATERIA, POR CORREO POSTAL, SOBRE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Oficio, personas de contacto, etc. (especificar): Persona física, incluidas las que representan a personas jurídicas, y personas con las que la Medios realizan relación en función de las actividades que tienen encomendadas.		Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación en que trabaja y cargo que ocupa.	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, y personas con las que la Medios realizan relación en función de las actividades que tienen encomendadas.			Periodo indeterminado	Se conservarán mientras las interesadas mantengan su posición profesional en el territorio nacional y su supervivencia.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION	https://sede.dgfp.madrid.es/
52	RECORDOS DE DATOS SOBRE GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES, AVANZO Y SUBVENCIONES MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TERRORISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/2016, de 17 de octubre, para la Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo.	Tratamiento de los expedientes de solicitud de ayudas e indemnizaciones de acuerdo con la Ley 22/2016, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo y datos de carácter especial	D.N.I. NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION TELEFONO, FIRMA, FIRMAS ELECTRONICA, DATOS BANCARIOS	Intermedios, entidades bancarias, otros organismos públicos relacionados.			Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con el mandato de la Ley 22/2016, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	COMANDANCIA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	COMANDANCIA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	https://sede.dgfp.madrid.es/
53	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, FORMACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Oficio, personas de contacto, etc. (especificar): Persona física, incluidas las que representan a personas jurídicas, y personas con las que la Medios realizan relación en función de las actividades que tienen encomendadas.		Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación en que trabaja y cargo que ocupa.	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, y personas con las que la Medios realizan relación en función de las actividades que tienen encomendadas.			Periodo indeterminado	Se conservarán mientras las interesadas mantengan su posición profesional en el territorio nacional y su supervivencia.	Las medidas de seguridad implementadas consisten en las definidas en el Anexo 8 Modulo de seguridad del Real Decreto 301/19, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAFOLIO DEL GOBIERNO	COMANDANCIA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	COMANDANCIA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	https://sede.dgfp.madrid.es/

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colección de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) en la Consejería

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colección de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) en la Consejería